Encarnación, 12 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 43/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "IMPRESIÓN DE REVISTAS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 262.367 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios de **"Impresión de Revistas",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 171/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los servicios de **"Impresión de Revistas",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 55/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 08 de agosto de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Gráfica Monarca SRL, Sr. Alberto M. Benítez, AGZ SA, Sr. César R. Páez A. y Sr. Juan Ramón Torres T., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 26 días del mes de julio del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos empresas (Artes Gráficas Visual y ServiPress), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 05 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, razón por la cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: 1) **Sra. Telma Celina Villasboa** con C.I.Nº 2.922.317 **(Artes Gráfica Visual),** por la suma total de Gs. 29.900.000 (Guaraníes veintinueve millones novecientos mil); **2) Sr. Eduardo E. Verón Cardozo** con C.I.Nº 2.406.754 **(ServiPress),** por la suma total de **Gs. 21.970.000** (Guaraníes veintiún millones novecientos setenta mil); **3) Gráfica Monarca SRL,** por la suma total de **Gs. 26.285.000** (Guaraníes veintiséis millones doscientos ochenta y cinco mil); **4) AGR SA Servicios Gráficos,** por la suma total de **Gs. 19.404.000** (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil) y **5) Serigraf SRL,** por la suma total de **Gs. 44.550.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **TOTAL** evaluado como el más **bajo** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 55/2013, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para los Servicios de **"Impresión de Revistas"** a la Empresa **AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS**, por la suma total de **Gs. 19.404.000** (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los servicios de **"Impresión de Revistas"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS**, por la suma total de **Gs. 19.404.000** (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 55/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL UNI Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector